

Estimado Padre de Familia:

Porque no hay nada más importante que la EDUCACION de sus hijos, ponemos a disposición el SEGURO DE RENTA ESTUDIANTIL para que sus hijos puedan seguir con sus estudios en caso Usted llegara a faltar.

SUMAS ASEGURADAS	COBERTURAS QUE ACTIVAN LOS BENEFICIOS
Máximo de once (11) pensiones mensuales por año, cada una equivalente a la pensión vigente en el centro de estudios a la matrícula o renovación de póliza, hasta que el Beneficiario culmine su educación de acuerdo al plan de estudios en el que estuviera matriculado en dicho centro de estudios, o en otra institución educativa. El monto de pensión la cual estará obligada la Aseguradora, será el que corresponda a la fecha de contratación del seguro, Incrementos posteriores de pensión no son materia de cobertura por la presente póliza.	Muerte Natural Muerte accidental Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad

Vigencia del 1 de marzo del presente año hasta el 28 de febrero del próximo año

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- Enfermedades preexistentes.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (Sida).
- Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o auto lesión, estando o no el Asegurado en su sano juicio, salvo que hubiese transcurrido dos (2) años completos desde la fecha de contratación del seguro.
- Participación activa en cualquier acto violatorio de la ley, sea como autor o cómplice.
- Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motin, terrorismo, conmoción civil.
- Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero dejando a salvo el derecho de recibir la Suma Asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva y las consecuencias del uso de armas químicas y/o bacteriológicas.
- Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carrera de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos: escalamiento, alpinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, alta delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.
- Los accidentes que se produzcan bajo influencia de alcohol (en grado igu o superior a 0.5gr/lt. de alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del Siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.

PROTECTA SECURITY puede establecer exclusiones adicionales en las Cláusulas Adicionales que forman parte integrante de la Póliza, las cuales únicamente serán consideradas para la cobertura respectiva.

Las condiciones de la póliza escrita tienen preeminencia sobre esta cartilla.



EDAD LÍMITE DE AFILIACIÓN:

Edad mínima de ingreso: 18 años Edad máxima de ingreso 69 años y 364 días (inclusive) Edad límite de permanencia: 69 años y 364 días (inclusive)

Que nada impida que tus hijos puedan estudiar



